



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXVI

Panamá, R. de Panamá jueves 20 de julio de 2017

N° 28326

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto Ejecutivo N° 143
(De miércoles 19 de julio de 2017)

QUE CONCEDE LA REBAJA DE PENA IMPUESTA A PERSONAS CONDENADAS POR DELITOS COMUNES.

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo N° 047
(De martes 20 de junio de 2017)

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, PARA QUE SUSCRIBA ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE PROMOTORA EL TECAL S.A.; DESARROLLOS Y BIENES RAICES, S.A. CON ESTE MUNICIPIO, PARA GESTIONAR LA POSESIÓN Y USO DE LAS ÁREAS DE USO PÚBLICO.

CONSEJO MUNICIPAL DE ANTÓN / COCLÉ

Acuerdo N° CM-21-2017
(De martes 27 de junio de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ Y EL MUNICIPIO DE ANTÓN.

Acuerdo N° CM-22-2017
(De martes 04 de julio de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ANULA EL ACUERDO NO. CM-19-2017 DEL 23 DE MAYO DE 2017 Y SE PONE EN VIGENCIA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. CM-10-2017 DEL 21 DE FEBRERO DE 2017, QUE APRUEBA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017 FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Acuerdo N° CM-23-2017
(De martes 04 de julio de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN DECLARA MORATORIA EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN MORA EN EL PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS TRIBUTOS.

CONSEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO

Acuerdo N° 025
(De miércoles 12 de julio de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 002-A DEL 3 DE ENERO DEL 2017 QUE CREAN LOS CARGOS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SU PRESUPUESTO, DE LA ALCALDÍA DE BOCAS DEL TORO-IBI-FONDO DE FUNCIONAMIENTO.

CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA / PANAMÁ

Acuerdo N° 17
(De martes 11 de julio de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO A TÍTULO GRATUITO, UN GLOBO DE TERRENO MUNICIPAL DONDE ESTÁ UBICADA LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE PAULA, A LA ARQUIDIÓCESIS DE PANAMÁ.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ

Acuerdo N° 52
(De martes 13 de junio de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE PLACA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR A CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO.

CONSEJO MUNICIPAL DE LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 37
(De jueves 22 de junio de 2017)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°.19 DEL 30 DE MARZO DE 2017 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE OBRAS E INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS.

CONSEJO MUNICIPAL DE KANKINTU/COMARCA NGOBE-BUGLE

Resolución N° 002-2017
(De viernes 21 de abril de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APUEBA EL USO DE SALDO DE PRONADEL 2013, 2014, Y 2015 PARA CREAR Y REFORZAR PROYECTO DE PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (PIOP) VIGENCIA FISCAL 2017.

AVISOS / EDICTOS

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE GOBIERNO**

DECRETO EJECUTIVO N.º 143
De 19 de Julio de 2017



Que concede la rebaja de pena impuesta a personas condenadas por delitos comunes

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 12 del artículo 184 de la Constitución Política, le atribuye al Presidente de la República, con el Ministro respectivo, decretar rebajas de pena a los reos de delitos comunes;

Que la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, dicta el régimen de organización del Ministerio de Gobierno, facultándolo para intervenir en la concesión de rebajas de penas, a los reos de delitos comunes;

Que la rebaja de pena es una institución jurídica propia de la individualización administrativa de la ejecución penal;

Que la infracción penal por la cual fueron sancionados los privados de libertad a que se refiere la parte dispositiva del presente Decreto Ejecutivo, son delitos comunes que permite la aplicación del instituto de rebaja de pena,

DECRETA:

Artículo 1. Rebajar la pena de prisión y la correspondiente pena accesoria que esté pendiente de cumplir, a las siguientes personas privadas de libertad:

CENTRO PENITENCIARIO LA JOYA

NOMBRE	PASAPORTE
1. ALEMAN FERRER, FRANKLIN ENRIQUE	36660157
2. JAQUEZ PAULINO, NAPOLEON CAONOBO	SF0619827
3. LUTHER BURKE, GEORGE WINSTON MARTIN	2790982
4. MEJIAS PEREZ, EDGARDO ARMANDO	27090806
5. MEJIA SERNA, JUAN CARLOS	RN11323115
6. MODERA ROMERO, JUAN CARLOS	AO804176
7. OSORIO QUINTERO, JUAN MANUEL	CC6342358
8. PADILLA RIVERA, RAUL	5862532
9. PITT, RICHARD NELSON	ERO122737
10. PRETEL, CARLOS ALBERTO	CC-16637386
11. RODRIGUEZ PEREZ, OSIRIS SAMAEL	A02963697

CENTRO PENITENCIARIO LA NUEVA JOYA

12. GUZMAN SOLANO, JONATHAN RICARDO	37126144
13. HIDALGO ILARRAZA, JOVANNIS MATIAS	3681747

14. JUGANARU, ION

929981

15. VALENCIA MURILLO, JEFFERSON

4.849.383

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 12 del Artículo 184 de la Constitución Política de la República de Panamá y Ley 19 de 3 de mayo de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *19* días del mes de *Julio* de dos mil diecisiete (2017).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

MARIA LUISA ROMERO
Ministra de Gobierno



**ACUERDO No.047****(Del 20 de junio de 2017)**

"Por el cual se autoriza al Señor Alcalde del Distrito de Arraiján, para que suscriba Acuerdo de Entendimiento entre **PROMOTORA EL TECAL S.A.; DESARROLLOS y BIENES RAICES, S.A.** con este **MUNICIPIO**, para gestionar la posesión y uso de las áreas de uso público"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN**En uso de sus facultades legales;****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 11 del Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, Reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, es competencia exclusiva del Consejo Municipal autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción y ejecución de obras públicas municipales;

Que la Ley 6 de 2006, señala que *todo promotor que desarrolle proyectos de urbanización, antes de dar por concluido dicho proyecto tiene la obligación de traspasar directamente a los municipios y estos de recibir la totalidad de las áreas verdes, de parques, de uso público y de servidumbre que por Ley le correspondan, cuyos usos y distintos no podrán ser modificados, siempre que dichas áreas cumplan con las especificaciones técnicas y legales conforme al proyecto aprobado.*

Que dadas las múltiples competencias que tiene el Municipio para la gestión de sus intereses y para la prestación de servicios públicos que satisfagan las necesidades de la comunidad a la cual sirven, se hace necesario gestionar la posesión y uso de las áreas de uso público, propiedad de **PROMOTORA EL TECAL S.A.; DESARROLLOS y BIENES RAICES, S.A.** para que contribuya al desarrollo social de este Distrito.

Que la gestión para el uso de dichas áreas tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de este gran Distrito, que potencie un mejor desenvolvimiento social, en donde en ocasiones en ciertos objetivos nos vemos obstaculizados por la carencia de seguridad espacios públicos.

Que el Municipio de Arraiján está en posesión de las áreas verdes (servidumbre pública) dentro de las Fincas 141715 y 313732 y se hace necesario legalizar la posesión a favor del Municipio de Arraiján.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde del Distrito de Arraiján para que en nombre del Municipio de Arraiján suscriba Acuerdo de Entendimiento entre **PROMOTORA EL TECAL S.A.; DESARROLLOS y BIENES RAICES, S.A.** con este **MUNICIPIO**, para gestionar la posesión y uso de las áreas de uso público.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde para que realice todo el trámite correspondiente luego de firmado el Acuerdo de Entendimiento entre **PROMOTORA EL TECAL S.A.; DESARROLLOS y BIENES RAICES, S.A.** traspase a nombre del Municipio de Arraiján el área de servidumbre dentro de las Fincas 141715 y 313732.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación y publicación en gaceta oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 11 del Artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, Reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984

Comuníquese y Cúmplase.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

H. C. Dayanara Cáceres
H.C. DAYANARA CÁCERES

PRESIDENTE

H. C. Marquelda Rodríguez
H.C. MARQUELDA RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE



Jenny G. Arrocha G.
JENNY G. ARROCHA G.
SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 7 DE JUNIO DE 2017

SANCIONADO

Pedro Sánchez Moro
LICDO. PEDRO SANCHEZ MORO
ALCALDE



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jenny G. Arrocha G.
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; **SE FIJA** para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Consejo Municipal por el término de diez (10) días calendarios, siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del día jueves (22) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Jenny G. Arrocha G.
Licda. JENNY G. ARROCHA G.
Secretaria del Consejo Municipal



En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; **SE DESFIJA** para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Consejo Municipal por el término de diez (10) días calendarios, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del día lunes tres (03) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Jenny G. Arrocha G.
Licda. JENNY G. ARROCHA G.
Secretaria del Consejo Municipal



**ACUERDO N° CM-21-2017**

Del 27 de junio de 2017

Por medio del cual se aprueba el convenio de cooperación suscrito entre la Autoridad de Turismo de Panamá y el Municipio de Antón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá, ha presentado para la consideración y aprobación del Consejo Municipal de Antón, la propuesta de Destinos Turísticos que contempla la participación de las autoridades locales en el fortalecimiento de la gestión turística y el desarrollo del área, aprovechando sus características y singularidad, atractivos turísticos, recursos naturales, geomorfología y por sus particularidades culturales y así proceder a recomendar los procesos de ordenamiento del uso del espacio dentro de destino, para una planificación integral del territorio, en coordinación con otras actividades- Desarrollando un plan de acción a corto, mediano y largo plazo de la actividad turística del Distrito de Antón, convirtiéndolo en Municipio Piloto Turístico que incluye la Costa Pacífica de este Distrito desde la Playa La Pacora hasta Juan Hornbrón y El Valle de Antón, tomando en cuenta los modelos de desarrollo turístico establecidos en el Plan Maestro de Turismo Sostenible de Panamá 2007-2020, consideramos se podría lograr el posicionamiento y consolidación del Valle de Antón como un destino turístico de importancia.
2. Que con el diseño e implementación del Plan Maestro de Turismo Sostenible de Panamá 2007-2020, se hace una recomendación sobre la importancia de establecer una estrategia de destinos turísticos y de contar con normativas y reglamentación del uso del espacio en cuanto a la construcción, urbanización y beneficios directos a las comunidades locales y conservación del medio ambiente y adecuación de áreas protegidas para el uso turístico.
3. Que, a través de la participación en el programa de Destinos Turísticos, se propone generar una serie de acciones, donde se vean reflejadas la participación de todos los actores del destino, por medio del diseño e implementación de un plan de acción que permita dinamizar la oferta turística y generar beneficios económicos, sociales y ambientales.

RESUELVE:

Primero: *Formar parte del programa de Destinos Turísticos que busca el fortalecimiento del destino y participación de las autoridades locales en la gestión de la actividad turística.*

Segundo: Convertir al Municipio de Antón en Municipio Piloto Turístico que incluye la costa Pacífica del Distrito desde la Playa La Pacora hasta Juan Hornbrón y el Valle de Antón. Respetando reservas naturales y las costumbres e idiosincrasia de las comunidades locales.

Tercer: Designar a la alcaldesa del Distrito de Antón como Administradora Municipal para la firma de un convenio de cooperación entre la Autoridad de Turismo y el Municipio de Antón.

Cuarto: Fortalecer la participación de las autoridades locales en la gestión de los destinos turísticos.

Quinto: Designar a un funcionario Municipal como enlace para coordinar con la Autoridad de Turismo de Panamá, las actividades establecidas para el posicionamiento del destino.

Sexto: Colaborar con la Autoridad de Turismo de Panamá, el Consejo Municipal, grupos comunitarios y sector privado en la formulación e implementación del plan de acción que se desarrolle como parte del programa de Destinos Turísticos.

Séptimo: El Convenio de cooperación deberá ser presentado al Concejo Municipal antes de ser suscrito para su aprobación.

Octavo: Este Acuerdo empezara a regir desde su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 17 numeral 16, artículo 43 y 45 numeral 6 de la Ley 106 de 1973 que regula el Régimen Municipal de Panamá.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTÓN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).


H.R. Jorge Abdiel Pérez
Presidente del Concejo Municipal.



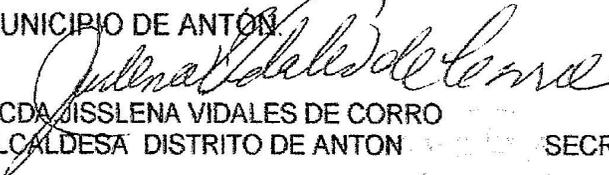

Licda. Dalys Rodríguez
Secretaria General

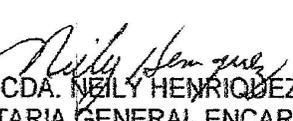
REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)

SANCIÓN N° CM 21-2017

VISTOS:

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA Y EL MUNICIPIO DE ANTÓN.


LICDA. JISSENA VIDALES DE CORRO
ALCALDESA DISTRITO DE ANTÓN


LICDA. NEILY HENRIQUEZ
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**
ANTÓN 10 DE Julio 20 17

SECRETARIA



ACUERDO N° CM-22-2017

De 4 de julio de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ANULA EL ACUERDO N° CM-19-2017 DEL 23 DE MAYO DE 2017 Y SE PONE EN VIGENCIA EL ACUERDO MUNICIPAL N° CM-10-2017 DEL 21 DE FEBRERO DE 2017, QUE APRUEBA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017 FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

El Concejo Municipal del Distrito de Antón, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

1-Que de conformidad a la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, "Que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones" EL Concejo Municipal de Antón aprobó el ACUERDO N° 10-2017 de 21 de febrero de 2017, por medio del cual se establece el Plan de Obras e Inversiones de la Vigencia.

2. Que el día 3 de mayo del presente año este Municipio recibió la Nota N° 168-SND-DS-17 de fecha 25 de abril de 2017 proveniente de la Secretaría Nacional de Descentralización en donde se nos comunica que se han realizado los cálculos con el Ministerio de Economía y Finanzas para la asignación de la cifra que corresponde a Antón producto de la recaudación de Impuesto de Bien Inmueble de año 2016 que el Municipio recibirá para ser utilizado en la vigencia fiscal 2017.

3. Que compete al Alcalde Municipal presentar ante el Concejo el Plan Anual de Obras e Inversiones, el cual contendrá las necesidades prioritarias de cada Distrito y por ende de cada Corregimiento para obras y proyectos que se ejecuten con la transferencia del impuesto de inmuebles.

4-Que compete al Concejo Municipal y siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del Presupuesto municipal aprobar mediante Acuerdo Municipal con el voto de las $\frac{3}{4}$ partes de los miembros del Concejo, el Plan Anual de Obras e Inversiones, el cual es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades en todo el Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de la población en general.

5-Que en cumplimiento de lo anterior, los Representante y Alcalde del Distrito de Antón tomando en cuenta la participación ciudadana, han efectuado un análisis de las prioridades y han identificado las obras y proyectos que será financiado con los aportes de la transferencia del Impuesto de Inmuebles.

6. Que el monto asignado es el siguiente:

TOTAL ASIGNADO	10% Funcionamiento	89% Inversiones	1% AMUPA
B/ 1,502,676.49	B/150,267.65	B/1,336,116.42	B/16,292.42

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Obras e Inversiones de la vigencia fiscal del año 2017 del Municipio de Antón, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de inmuebles según lo contempla la Ley 37 de 2009 modificada por la Ley 66 de 2015 con las modificaciones introducidas producto de la comunicación de la cifra oficial que recibirá este municipio

ARTICULO SEGUNDO: Se aprueban las siguientes obras y proyectos contentivos en el Plan:

1	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO TANQUE DE RESERVA DE AGUA DE 15,000 GALONES SOBRE TIERRA EN LA COMUNIDAD DE EL RETIRO	CORREGIMIENTO DE EL RETIRO	35,000.00
2	MEJORAS AL CAMINO COROTU-TORTUGUILLA	CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ	35,000.00

3	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO TANQUE DE RESERVA DE AGUA DE 10,000 GALONES EN LA COMUNIDAD DE JUAN HOMBRÓN	CORREGIMIENTO DE EL CHIRU	35,000.00
4	MEJORAS A LAS CAPILLAS DE EL ENTRADERO Y EL SALADO	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN DE DIOS	35,000.00
5	MEJORAS AL CAMINO BELLA FLORIDA NORTE	CORREGIMIENTO DE SANTA RITA	35,000.00
6	MEJORAS A LAS CALLES DE EL CIRUELITO	CORREGIMIENTO DE ANTON	5,000.00
7	MEJORAS AL GIMNASIO MUNICIPAL	ALCALDIA DE ANTÓN	180,000.00
8	MEJORAS AL RELLENO SANITARIO EL JOBO	ALCALDIA DE ANTÓN	623,259.00
9	MEJORAS A LAS CASETAS DE ESPERA A LO LARGO DE LA CARRETERA INTERAMERICANA EN EL DISTRITO DE ANTON	ALCALDIA DE ANTÓN	120,000.00
10	MEJORAS AL PARQUE RECREATIVO NUEVO FARALLON	ALCALDIA DE ANTÓN	15,000.00
11	MEJORAS A LA VIALIDAD CON LA COLOCACION DE GRAMA EN LAS ISLETAS A LO LARGO DE LA CARRETERA INTERAMERICANA DEL DISTRITO DE ANTON	ALCALDIA DE ANTÓN	10,000.00
12	INSTALACION DE CESTOS DE BASURA EN LAS SERVIDUMBRE PUBLICA DE PLAYAS EEN EL DISTRITO DE ANTON	ALCALDIA DE ANTÓN	59,857.42
13	MEJORAS AL CEMENTERIO DE RIO HATO	CORREGIMIIENTO DE RIO HATO	20,000.00
14	MEJORAS A LA CAPILLA MEDALLA MILAGROSA	CORREGIMIENTO DE RIO HATO	15,000.00
15	CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL CORREGIMIENTO	CORREGIMIENTO EL VALLE	35,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Que los proyectos que a continuación señalamos ya fueron aprobados en el acuerdo CM-10-2017, 21 de febrero de 2017 con los siguientes montos:

1	"MEJORAMIENTO DE CAMINO EL MACANO- EL VALLE"	CORREGIMIENTO DE CABUYA	70,000.00
6	"MEJORAMIENTO DE CAMINO HACIA LOS CERRITOS"	CORREGIMIENTO DE CABALLERO	70,000.00
17	MEJORAS A LA CASA DE LA CULTURA DE ANTON	ALCALDIA DE ANTÓN	40,000.00

ARTÍCULO CUARTO: Los proyectos aprobados según el acuerdo CM-10-2017, del 21 de febrero de 2017, antes descrito han sufrido incremento en cuanto a cifra asignada:

Nº	Nombre del proyecto	Corregimiento	Incremento
1	"MEJORAMIENTO DE CAMINO EL MACANO- EL VALLE"	CORREGIMIENTO DE CABUYA	35,000.00
6	"MEJORAMIENTO DE CAMINO HACIA LOS CERRITOS"	CORREGIMIENTO DE CABALLERO	35,000.00
17	MEJORAS A LA CASA DE LA CULTURA DE ANTON	ALCALDIA DE ANTÓN	8,000.00

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción y deberá promulgarse en Gaceta Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTON, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Ernesto Ojo
H.R. ERNESTO OJO
 Presidente del Concejo Mpal



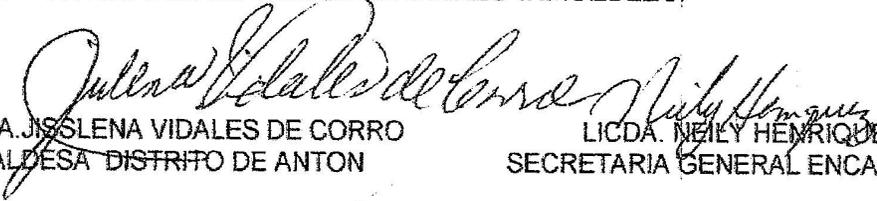
Dalys C. Rodríguez S
LICDA. DALYS RODRIGUEZ
 Secretaria General

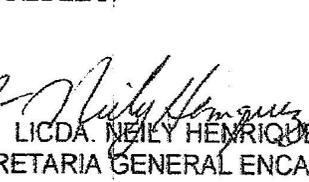
REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)

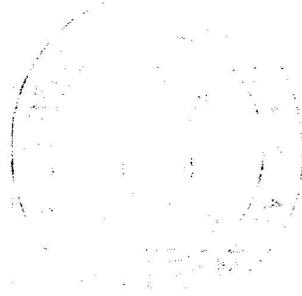
SANCIÓN N° CM 22-2017

VISTOS:

POR MEDIO DEL CUAL SE ANULA EL ACUERDO N°CM-19-2017 DEL 23 DE MAYO DE 2017 Y SE PONE EN VIGENCIA EL ACUERDO MUNICIPAL N° CM-10-2017 DEL 21 DE FEBRERO DE 2017, QUE APRUEBA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017 FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

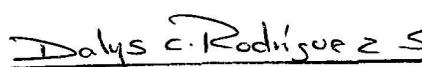

LICDA. JULIENNA VIDALES DE CORRO
ALCALDESA DISTRITO DE ANTON


LICDA. NEILY HENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA



**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

ANTON 10 DE Julio 20 17


SECRETARIA



ACUERDO N° CM-23-2017
Del 4 de julio de 2017.

"POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN DECLARA MORATORIA EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCUENTREN EN MORA EN EL PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS TRIBUTOS".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 de 12 de diciembre de 1984, establece que "Los concejos Municipales regularan la vida jurídica de los municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.
2. Que el artículo 57, numeral 16 y el artículo 40 de la Ley 106, atribuye a los Tesoreros Municipales, a presentar proyectos de acuerdos donde declaren moratorias o regímenes especiales.
3. Que existe un grupo de contribuyentes que no han podido pagar sus impuestos a tiempo, a los cuales se les ha acumulado.
4. Que la Tesorería Municipal debe crear estrategias que incentiven a los contribuyentes al pago de sus impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Declarar moratoria en beneficio de los contribuyentes que se encuentren en mora en el pago de los impuestos, derechos, tasas, inclusive las que hayan acordado arreglos de pagos de comercio con el Municipio de Antón, a partir del 10 de julio de dos mil diecisiete hasta el 31 de agosto de dos mil diecisiete.

ARTICULO SEGUNDO: Que la moratoria consiste en: el no pago por parte de los contribuyentes de la totalidad de los recargos que corresponden a los impuestos de comercio, derechos, tasas, y arreglos de pagos.

ARTICULO TERCERO: Que la cancelación de la totalidad de los impuestos, que se hace referencia en los artículos anteriores, debe realizarse en el término previsto en el artículo primero de este Acuerdo, de lo contrario el contribuyente pierde beneficio de la moratoria.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la ley 52 del 12 de diciembre de 1984.

DADO EN EL SALON DE REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Ernesto Ojo
H.R. Ernesto Ojo
Presidente del Concejo Mpal.



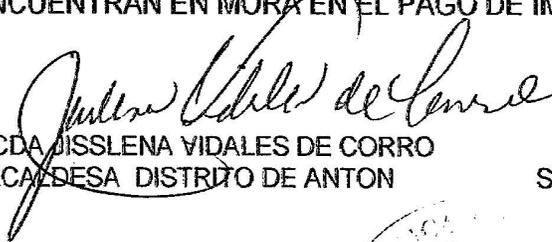
Dalys c. Rodríguez S
Licda. Dalys Rodríguez
Secretaria General

REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, A
LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
(2017)

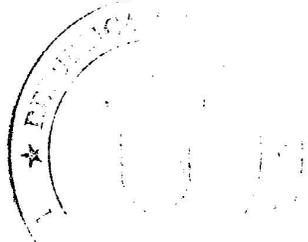
SANCIÓN N° CM 23-2017

VISTOS:

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON
DECLARA MORATORIA EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE
ENCUENTRAN EN MORA EN EL PAGO DE IMPUESTO Y OTROS TRIBUTOS.


LICDA. JISSENA VIDALES DE CORRO
ALCALDESA DISTRITO DE ANTON


LICDA. NEILY HENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA



**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

ANTON 10 DE Julio 20 17

Dalys c. Rodriguez S
SECRETARIA



**REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL**

**DEL DISTRITO DE BOCAS
DEL TORO
MUNICIPIO DE BOCAS DEL TORO**

**ACUERDO Núm. 025
(DEL 12 DE JULIO DE 2017)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 002-A DEL 3 DE ENERO DEL 2017 QUE CREAN LOS CARGOS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SU PRESUPUESTO, DE LA ALCALDÍA DE BOCAS DEL TORO – IBI-FONDO DE FUNCIONAMIENTO.

*El Concejo Municipal
En uso de sus facultades constitucionales y legales,*

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 17 de la ley 106 de 1973, modificado por la ley 66 de 2015, los Concejos Municipales tienen competencia para crear o suprimir cargos municipales y determinar sus funciones, períodos, asignaciones y viáticos, de conformidad con lo que se disponga en la Constitución Política y las leyes vigentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 37 de 2009, la Administración Municipal debe tener una estructura básica de funcionamiento administrativo para asumir las nuevas competencias y funciones inherentes al proceso de descentralización de la Administración Pública.

Que la Alcaldía de Bocas del Toro requiere fortalecer con mayor personal su actual estructura administrativa con miras a poder atender de manera más eficaz y eficiente las funciones inherentes al proceso de descentralización y, asimismo, requiere contar con una organización más acorde a este proceso.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, este Concejo Municipal,

ACUERDA:

Artículo Primero: *Crear los siguientes departamentos y cargos dentro de la estructura administrativa de la Alcaldía de Bocas del Toro:*

CÓDIGOS	DEPARTAMENTO	SALARIO MENSUAL
501.0.1.02.01.001-001	ADMINISTRACIÓN	2,550.00

	ADMINISTRADOR	1,000.00
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	750.00
	UNIDAD DE COMPRAS	800.00
CODIGOS	DEPARTAMENTO	SALARIO
		MENSUAL
501.0.1.02.01.001-001	DESARROLLO, PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	2,100.00
	PLANIFICADOR (A)	1,100.00
	CONTADOR (A)	1,000.00
CODIGOS	DEPARTAMENTO	SALARIO
		MENSUAL
501.0.1.02.01.001-001	OBRAS Y PROYECTOS	8,300.00
	ARQUITECTO(A) O TECNICO EN INGIENERIA	2,300.00
	INGENIERO(A)	2,500.00
	INGENIERO(A) AMBIENTAL	1,300.00
	DIBUJANTE	900.00
	ABOGADO	1,300.00
	AGRIMENSOR	900.00
CÓDIGOS	DEPARTAMENTO	SALARIO
		MENSUAL
501.0.1.02.01.001-001		
	ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	1,800.00
	JEFE DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,000.00
	JEFE DE ASUNTOS GENERALES	800.00
	ASUNTOS Generales	750.00
TOTAL		14,750.00

Artículo Segundo: Apruébese el Presupuesto de Gastos para estructura administrativa de la Alcaldía de Bocas del Toro para la vigencia 2016, por un monto de **B/. 125,000.00**, más el saldo en banco de la vigencia 2016, por la suma de **B/. 73,594.30**; que sería un total de **B/. 198,594.30**; de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGOS	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO
ADMINISTRACION		
501.0.1.02.01.001-001	Personal fijo	30,600.00
501.0.1.02.01.001-050	XIII Mes	1,100.00
501.0.1.02.01.001-071	Cuota Patronal de Seguro Social	3,978.00
501.0.1.02.01.001-072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	612.00
501.0.1.02.01.001-073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	306.00
501.0.1.02.01.001-074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	153.00
501.0.1.02.01.001-143	Viáticos a otras personas	2,525.67
501.0.1.02.01.001-153	Transporte a otras personas	3,000.00
501.0.1.02.01.001-169	Otros servicios comerciales	2.30
501.0.1.02.01.001-232	Papelería	100.00



Artículo Tercero: Contador (A) O Afines

Funciones:

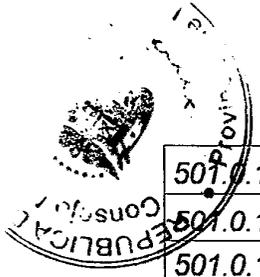
- i. Efectuar y revisar los asientos de registros de operaciones contables, de acuerdos a las normas de contabilidad gubernamentales;
- ii. Elaborar y revisar las conciliaciones bancarias;
- iii. Analizar y elaborar comprobantes de diario, planilla de pago, gastos de representación y otras relativas a las operaciones de contabilidad;
- iv. Realizar el análisis de cuentas originadas de las operaciones de contabilidad y presupuestaria, según las normas y procedimientos establecidos;
- v. Velar por el cumplimiento de los principios de Administración y manejo de fondos del sector Público dentro de las normas y procedimientos vigentes;
- vi. Elaborar informes y otros documentos técnicos relativos a su Cargo;
 - i. Cualquier otra que le sea asignada por la naturaleza de sus funciones.

Conocimientos necesarios:

Educación y Experiencia

- i. Licenciatura en Contabilidad , Economía , Banca y Finanzas o carreras afines.
- ii. Dos (2) años de experiencia en trabajos similares o relacionados al
Puesto

Manejo de paquetes computacionales



501.0.1.02.01.001-243	Pinturas, colorantes y tintes	200.00
501.0.1.02.01.001-380	Equipo de Computación	532.83
501.0.1.02.01.001-961	Imprevistos	1,000.00
	TOTAL	44,109.80

CODIGOS	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO
DESARROLLO, PLANIFICACION Y PRESUPUESTOS		
501.0.1.02.01.001-001	Personal fijo	25,200.00
501.0.1.02.01.001-050	XIII Mes	733.33
501.0.1.02.01.001-071	Cuota Patronal de Seguro Social	3,276.00
501.0.1.02.01.001-072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	504.00
501.0.1.02.01.001-073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	252.00
501.0.1.02.01.001-074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	126.00
	TOTAL	30,091.33

CODIGOS	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO
OBRAS Y PROYECTOS		
501.0.1.02.01.001-001	Personal fijo	78,000.00
501.0.1.02.01.001-050	XIII Mes	2,016.66
501.0.1.02.01.001-071	Cuota Patronal de Seguro Social	10,140.00
501.0.1.02.01.001-072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1,560.00
501.0.1.02.01.001-073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	780.00
501.0.1.02.01.001-074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	390.00
	TOTAL	92,886.66

CODIGOS	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO
ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA		
501.0.1.02.01.001-001	Personal fijo	26,100.00
501.0.1.02.01.001-050	XIII Mes	1,100.00
501.0.1.02.01.001-071	Cuota Patronal de Seguro Social	3,393.00
501.0.1.02.01.001-072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	522.00
501.0.1.02.01.001-073	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	261.00
501.0.1.02.01.001-074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	130.50
	TOTAL	31,506.50
	GRAN TOTAL	198,594.30

Artículo Cuarto: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en el Concejo Municipal del distrito de Bocas del Toro, a los
_12 días del mes de Julio de 2017.

Publíquese y Cúmplase.



Roberto V Morales
H.R. NORBERTO VALENCIA



Genyfer Wright
GENYFER WRIGHT

SANCIONADO: Acuerdo número 025 del 12 de Julio de 2017.

H.A. Martin Downer
H.A. MARTIN DOWNER
Alcalde

Nicolas Gonzalez
NICOLAS GONZALEZ
Secretario



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO **GENYFER WRIGHT** EN FUNCIONES NOTARIALES CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE DESPACHO.

Genyfer Wright

GENYFER WRIGHT

Ced. 1-730-67

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BOCAS DEL TORO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE



DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO - SEC. GRAL.

ACUERDO No.17
(de 11 de julio de 2017)

“Por medio del cual se autoriza el traspaso a título gratuito, un globo de terreno municipal donde está ubicada La Parroquia San Francisco De Paula, a la Arquidiócesis de Panamá”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO LA CHORRERA.

en uso de sus facultades legales:

C O N S I D E R A N D O:

Que desde el año 1712, mucho antes de haberse creado el Distrito de la Chorrera, la Iglesia Católica construyó el templo religioso que hoy conocemos como Parroquia San Francisco de Paula, ubicado en el Corregimiento de Barrio Colón.

Que durante más de 300 años, este templo parroquial ha servido de orientación espiritual a cientos de miles de personas creyentes de la religión católica.

Que el globo de terreno donde está constituido el templo parroquial San Francisco De Paula, forma parte de la Finca N° 6028, inscrita al Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera.

Que la Arquidiócesis de Panamá, a través del Arzobispo JOSÉ DOMINGO ULLOA MENDIETA, mediante nota ADM-ARZ-081-722-13, del 26 de noviembre de 2013 y nota S/N de fecha 6 de octubre de 2015, ha solicitado a las autoridades municipales, se le adjudique a la Arquidiócesis de Panamá ese globo de terreno, cuya superficie es de MIL DOSCIENTOS SETENTA METROS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1,270.19 MTS²).

Que este Concejo Municipal es consciente de la importancia histórica y espiritual que reviste para el pueblo Chorrerano, el emblemático templo parroquial San Francisco de Paula, por lo que;

A C U E R D A :

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el traspaso a título gratuito a la Arquidiócesis de Panamá un globo de terreno con una extensión superficial de MIL DOSCIENTOS SETENTA METROS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1,270.19 MTS²), que forma parte de la Finca N° 6028, inscrita al Tomo 194, Folio 104, Propiedad del Municipio de La Chorrera, cuyas medidas y linderos son las siguientes:

MEDIDAS Y LINDEROS

NORTE: Resto de la finca 6028con 30.97 mts
SUR: Parque Parroquial.....con 31.52 mts
ESTE: Calle 19 Norte o Calle Santa Rita.....con 40.80 mts
OESTE: Calle 20 Norte o Calle San Francisco de Paula.....con 40.54 mts
AREA 1270.19 MTS²

DESCRIPCIÓN DEL POLIGONO

PARTIENDO DEL PUNTO NÚMERO UNO, (1) UBICADO FRENTE A CALLE 20 NORTE, CON UN RUMBO NORTE OCHO GRADOS TRES MINUTOS Y TREINTA Y TRES SEGUNDOS ESTE, (N8° 3' 33" E), SE MIDE UNA DISTANCIA DE CUARENTA METROS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, (40.54 M), SE LLEGA AL PUNTO NÚMERO DOS, (2) UBICADO FRENTE A LA CALLE VEINTE, (20) NORTE; DE ESTE PUNTO NÚMERO DOS, (2) CON UN RUMBO SUR OCHENTA Y CUATRO GRADOS DOCE MINUTOS VEINTIOCHO SEGUNDO ESTE, (S84° 12' 28" W) SE MIDE UNA DISTANCIA DE TREINTA METROS CON NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS, (30.97 M), SE LLEGA AL PUNTO NÚMERO TRES, (3), DE ESTE PUNTO NÚMERO TRES, (3) CON UN RUMBO SUR SIETE GRADOS DECISEIS MINUTOS CUARENTA SEGUNDO OESTE, (S7° 16' 40" W) SE MIDE UNA DISTANCIA DE CUARENTA METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS, (40.80 M) SE LLEGA AL PUNTO NÚMERO CUATRO, (4) DE ESTE PUNTO NÚMERO CUATRO, (4) CON UN RUMBO NORTE OCHENTA Y TRES GRADOS CUARENTA Y UN MINUTOS TREINTA Y UN SEGUNDO OESTE, (N 83° 41' 31" E) SE MIDE UNA TREINTA Y UN METROS CON CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS, (31.52 M) SE LLEGA AL PUNTO NÚMERO UNO, (1) QUE FUE EL PUNTO DE

CONT. ACUERDO NO. 17 DE 11-7-17..... PÁG. 2

PARTIDA; ENCERRANDO EL POLÍGONO DESCRITO UNA SUPERFICIE DE MIL DOCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, (1,270.19 M2).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese a la Administración Municipal, a realizar todos los trámites correspondientes para que sin costo alguno, la Arquidiócesis de Panamá, lleve a cabo la segregación del globo de terreno, que trata el Artículo Primero de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Confórmese una comisión no excluyente, integrada por el señor Alcalde del Distrito de La Chorrera, el Presidente del Concejo Municipal y Honorable Representante del Corregimiento de Barrio Colón, para que hagan formal entrega de copia debidamente autenticada del presente Acuerdo, a Monseñor JOSÉ DOMINGO ULLOA MENDIETA, Arzobispo Metropolitano de Panamá y Representante Legal de la Arquidiócesis de Panamá.

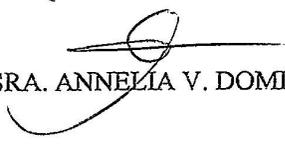
ARTÍCULO CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

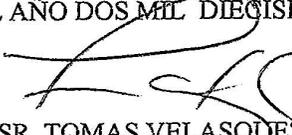
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

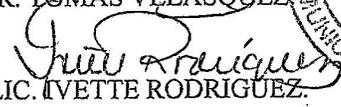
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, "HR. JOSE. M. MENDIETA M.", del Distrito La Chorrera, a los once y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

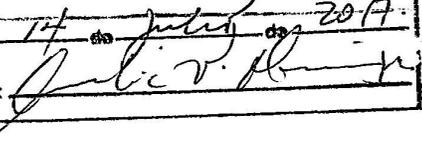
EL PRESIDENTE: 
HR. LEOPOLDO LEE.

EL VICEPRESIDENTE: 
HR. CARLOS SANCHEZ. 

LA SECRETARIA: 
SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.

REPUBLICA DE PANAMA. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDIA MUNICIPAL
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE
SANCIONADO:
EL ALCALDE: 
SR. TOMAS VELASQUEZ 

SEC. ADM. DE JUSTICIA: 
LIC. IVETTE RODRIGUEZ. 

CONSEJO MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECRETARIA GENERAL
Es fiel copia de su Original
17 de julio de 2017
Firma: 



REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

E-mail: municipiosm@cwpanama.net

Tel.: 508-9800 508-9802

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No.52

(Del 13 de junio de 2017)

Por medio del cual se aprueba la exoneración
De impuesto de Placa de circulación vehicular
A Contribuyentes del Distrito de San Miguelito.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que ante el pleno de esta Cámara se ha solicitado sendas exoneraciones de impuesto de Placas de circulación vehicular a Contribuyentes del Distrito de San Miguelito.

Que la petición fue analizada, revisada, discutida y aprobada en la Comisión de Hacienda Municipal, por lo que luego del análisis realizado, ésta Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a las exoneraciones de estos contribuyentes que mantienen inscrito sus vehículos en el Municipio de San Miguelito.

Que los contribuyentes a los que nos referimos en el párrafo anterior son los siguientes: **DONAY ENRIQUE JAEN, RODRIGO ALEXIS QUINTERO, MARITZA EDITH FLORES PINO, NORMA NARANJO, ATANASIO DE LA CRUZ GARCIA, CEFERINO GONZALEZ, MANUEL BRAVO, ISAAC APOLAYO, MARCO JULIO RAMIREZ, ELADIO CASTILLO, JULIO DAVIS RAMOS, LISKANIO OSPINO, JOSE DEL CARMEN DOLANDE y AMETH ESCUDERO.**

Que es facultad del Concejo Municipal conceder exenciones o exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularan la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO 1°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, exonera ración del Impuesto de Placa de circulación vehicular (placa vencida), a favor del señor **DONAY ENRIQUE JAEN**, con cédula de identidad personal No.8-268-870, propietario del vehículo con placa No.329484; toda vez que se encuentra en estado de chatarra por lo que no existe y se ordena sacarlo de circulación.

ARTICULO 2°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, exonera ración del Impuesto de Placa de circulación vehicular (placa vencida), a favor del señor **RODRIGO ALEXIS QUINTERO**, con cédula de identidad personal No.4-144-829, propietario del vehículo con placa No.335428; toda vez que se encuentra en estado de chatarra por lo que no existe y se ordena en sacarlo de circulación

ARTICULO 3°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, exonera ración del Impuesto de Placa de circulación vehicular (placa vencida), a favor de la señora **MARITZA EDITH FLORES PINO**, con cédula de identidad personal No.8-205-963, propietaria de los vehículos con placa No.319003, placa No.353992 y placa No.328089; toda vez que se encuentran en estado de chatarra por lo que no existen y se ordena en sacarlos de circulación.

ARTICULO 4°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, exoneración del Impuesto de Placa de circulación vehicular (placa vencida), a favor de la señor **NORMA NARANJO OVALLE**, con cédula de identidad personal No. 8-132-300, propietaria del vehículo con placa No.337149; toda vez que se encuentra en estado de chatarra por lo que no existe y se ordena en sacarlo de circulación.

ARTICULO 5°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, exoneración del Impuesto de Placa de circulación vehicular (placa vencida), a favor del señor **ATANASIO DE LA CRUZ GARCIA**, con cédula de identidad personal No.8-130-148, propietario del vehículo con placa No.328558; toda vez que se encuentra en estado de chatarra por lo que no existe y se ordena en sacarlo de circulación.

ARTICULO 6°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, exoneración del Impuesto de Placa de circulación vehicular (placa vencida), a favor del señor **CEFERINO GONZALEZ BARRIOS**, con cédula de identidad personal No.7-92-2504, propietario de los vehículos con placa No.340816 y placa No.363203; toda vez que se encuentran en estado de chatarra por lo que no existe y se ordena en sacarlo de circulación.

ARTICULO 7°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, exoneración del Impuesto de Placa de circulación vehicular (placa vencida), a favor del señor **MANUEL BRAVO**, con cédula de identidad personal No.7-56-433, propietario del vehículo con placa No.323439; toda vez que los vehículos fueron declarados pérdida total y se ordena en sacarlos de circulación.

ARTICULO 8°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, exoneración del Impuesto de Placa de circulación vehicular (placa vencida), a favor del señor **ISAAC APOLAYO HERRERA**, con cédula de identidad personal No.8-136-304, propietario del vehículo con placa No.345969; toda vez que se encuentra en estado de chatarra por lo que no existe y se ordena en sacarlo de circulación.

ARTICULO 9°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, exoneración del Impuesto de Placa de circulación vehicular (placa vencida), a favor del señor **MARCO JULIO RAMIREZ**, con cédula de identidad personal No.8-138-297, propietario del vehículo con placa No.355239 y se ordena en sacarlo de circulación.

ARTICULO 10°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, exoneración del Impuesto de Placa de circulación vehicular (placa vencida), a favor del señor **ELADIO CASTILLO**, con cédula de identidad personal No.9-102-2369, propietario del vehículo con placa No.350431 y se ordena en sacarlo de circulación.

ARTICULO 11°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, exoneración del Impuesto de Placa de circulación vehicular (placa vencida), a favor del señor **JULIO DAVIS RAMOS**, con cédula de identidad personal No. 8-95-327, propietario de los vehículos con placa No.332646 y placa No.331999; toda vez que los vehículos fueron chatarreados y se ordena en sacarlos de circulación.

ARTICULO 12°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, exoneración del Impuesto de Placa de circulación vehicular (placa vencida), a favor del señor **LISKANIO OSPINO RIVAS**, con cédula de identidad personal No.8-349-498, propietario del vehículo con placa No.328175; toda vez que no existe y se ordena en sacarlo de circulación.

ARTICULO 13°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, exoneración del Impuesto de Placa de circulación vehicular (placa vencida), a favor del señor **JOSE DEL CARMEN DOLANDE**, con cédula de identidad personal No.8-260-1028, propietario del vehículo con placa No.332697; toda vez que se encuentra en estado de chatarra por lo que no existe y se ordena en sacarlo de circulación.

ARTICULO 14°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, exoneración del Impuesto de Placa de circulación vehicular (placa vencida), a favor del señor **AMETH ESCUDERO FLORES**, con cédula de identidad personal No.8-838-2388, propietario del vehículo con placa No.32992; toda vez que se sufrió desperfectos mecánicos y se ordena en sacarlo de circulación.

ARTICULO 15°: Notificar del contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Tesorería Municipal y al Departamento de Vehículos, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen.

ARTICULO 16°: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).


H.C. DIXIA DE AH CHONG
Presidenta de Concejo Municipal


H.C. LUIS OMAR ORTEGA
Vicepresidente del Concejo Municipal


LICDO. LUIS CORTÉS G.
Secretario General del Concejo Municipal



SANCIONADO: El Acuerdo cincuenta y dos (52) del día trece (13) de junio del año dos mil diecisiete (2017).


H.A. GERALD CUMBERBATCH
Alcalde

Fecha: 14/7/17



CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

CERTIFICO: que es fiel copia de su original que reposa en los archivos

18 de Julio de 2017

El Secretario





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOSS ANTOS
DISTRITO DE LOS SANTOS
CONSEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 37
(Del 22 de junio de 2017)**

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 19 DEL 30 DE MARZO DE 2017 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE OBRAS E INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS.

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo número 19 del 30 de marzo de 2017 requiere de modificaciones en sus artículos quinto y sexto, toda vez que por error involuntario se marcó el año 2016 en lugar de 2017.
2. Que por lo antes expuesto, el suscrito Consejo Municipal del Distrito de Los Santos en uso de las facultades legales que la Ley le confiere,

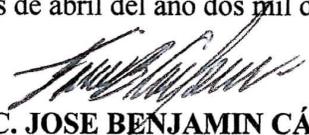
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar en sus artículos quinto y sexto, el Acuerdo Municipal N°19 del 30 de marzo de 2017, mediante el cual se aprueba el presupuesto de obras e inversión y funcionamiento anual de la vigencia fiscal 2017 (plan anual de obras e inversión y funcionamiento) financiado con los aportes del impuesto de bienes inmuebles del Municipio de Los Santos.

ARTÍCULO SEGUNDO: En los artículo quinto y sexto del Acuerdo Municipal N°19 del 30 de marzo de 2017, el año 2016 será reemplazado por 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo Municipal surte efectos a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Actos del Consejo Municipal del Distrito de Los Santos, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).


H.C. JOSE BENJAMIN CÁRDENAS
Presidente del Consejo Municipal




DAMARIS HENRIQUEZ
Secretaria

Sancionado por el Honorable Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecisiete.


LIC. EUDOCIO E. PÉREZ
Alcalde Municipal





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMARCA NGÄBE-BUGLÉ
MUNICIPIO DE KANKINTU
RESOLUCION N- 002-2017**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL USO DE SALDO DE PRONADEL 2013, 2014, Y 2015 PARA CREAR Y REFORZAR PROYECTO DE PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS PUBLICAS (PIOP) VIGENCIA FISCAL 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante transferencia de Banco a la cuenta N° **10000196024** del Fondo de Inversión y Obras Públicas Municipales de Kankintú, se depositó la suma de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 24/100, **(B/.61,489.24)** proveniente de los Saldos remanentes de Antiguo PRONADEL, correspondiente a la vigencia 2013, 2014, 2015, para efecto de que el Municipio de Kankintú pueda desarrollar proyecto de inversión, han sido depositados a las cuentas del Fondo de Inversión y Obras Municipales.

Que el Municipio de Kankintú ha formulado la ejecución de los siguientes proyectos:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO ANUAL B/.
581	Construcción de Rancho Comunal en la Comunidad de Quebrada Mono	15,000.00
581	Construcción de Rancho Comunal en la Comunidad de Mununi N°3	15,000.00
581	Construcción de Puente Peatonal en la Comunidad de Sineti	15,000.00
	TOTAL	45,000.00

con las partidas del Programa de Inversión y Obras Municipales, vigencia fiscal 2017, las cuales se han quedado con fondo insuficientes para la ejecución de los proyectos antes mencionados.

Que una vez recibido los depósitos antes mencionados de parte de la Secretaria Nacional de Descentralización, se requiere reforzar las partidas presupuestadas para la ejecución de los proyectos arriba descrito a través de la incorporación del uso de saldo con los fondos depositados que permita la culminación de los proyectos programados de manera eficiente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Aprobar el uso de saldo para reforzar el Presupuesto de Inversión (PIOP), en la partida 581 Inversión a favor de Municipio de Kankintú de acuerdo al detalle adjunto.

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL	
		AJUSTE	MODIFICADO
	PRONADEL	61,489.24	76,230.00
	TOTAL MODIFICADO		137,719.24

MUNICIPIO DE KANKINTU
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Joaquín Govea
Secretaria (o)

Control General de la República
 Dirección de Fiscalización General
 - 9 MAY 2017
IRIS CERRUD
IRIS CERRUD
 Secretaria

ARTICULO SEGUNDO:

Aprobar la incorporación de uso de saldo a favor de la partida de inversión, del Programa de Inversión de Obras Publicas y Servicios Municipales para la ejecución del proyecto denominado **Construcción de Rancho Comunal en la Comunidad de Quebrada Mono** por un monto de **B/. 5,000.00** de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL		
		PRESUPUESTO LEY	AJUSTE DE USO DE SALDO	MODIFICADO
581	CONSTRUCCIÓN DE RANCHO COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA MONO	15,000.00	5,000.00	20,000.00
	TOTAL, MODIFICADO			20.000.00

ARTICULO TERCERO:

Aprobar la incorporación de uso de saldo a favor de la partida de inversión, del Programa de Inversión de Obras Publicas y Servicios Municipales para la ejecución del proyecto denominado **Construcción de Rancho Comunal en la Comunidad de Mununi N°3** por un monto de **B/ 5,000.00** de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL		
		PRESUPUESTO LEY	AJUSTE DE USO DE SALDO	MODIFICADO
581	CONSTRUCCIÓN DE RANCHO COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE MUNUNI N°3	15,000.00	5,000.00	20,000.00
	TOTAL, MODIFICADO			20.000.00

ARTICULO CUARTO:

Aprobar la incorporación de uso de saldo a favor de la partida de inversión, del Programa de Inversión de Obras Publicas y Servicios Municipales para la ejecución del proyecto denominado **Construcción de Puente Peatonal en la Comunidad de Sineti** por un monto de **B/ 25,000.00** de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL		
		PRESUPUESTO LEY	AJUSTE DE USO DE SALDO	MODIFICADO
581	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE SINETI	15,000.00	25,000.00	40,000.00
	TOTAL, MODIFICADO			40.000.00

MUNICIPIO DE KANKINTU
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Joaquín Conde
 Secretaria (o)

ARTICULO QUINTO:

Luego de reforzar los proyectos antes mencionados queda un saldo de 26,489.24, que se utilizara para la creación de tres (3) nuevos proyectos de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL	
		AJUSTE	MODIFICADO
581	MEJORAMIENTO DE CAMINO PEATONAL DE SRĀNIKĀTE HASTA LA COMUNIDAD DE GUANABANA		6,489.24
	TOTAL, MODIFICADO		6,489.24

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL	
		AJUSTE	MODIFICADO
581	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA UNIDADES DE VIVIENDA		15,000.00
	TOTAL, MODIFICADO		15,000.00

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL	
		AJUSTE	MODIFICADO
581	ADQUISICIONES, SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS E INFRAESTRUCTURAS COMUNITARIAS (PATROCINIO EN LA VESTIMENTA DEPORTIVA)		5,000.00
	TOTAL, MODIFICADO		5,000.00

Dado EL MUNICIPIO DE KANKINTU a los veintiuno (21) días del mes de abril de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Calixto Palacio G

H.A. CALIXTO PALACIO

ALCALDE DE KANKINTU

MUNICIPIO DE KANKINTU

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Georgina Carcia
Secretaria (a)



Georgina Carcia
SECRETARIO

AVISOS

AVISO DE DISOLUCIÓN: De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante escritura pública No. 9,787 de 25 de abril de 2017 de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil, Folio No. 155634829, desde el 14 de julio de 2017, ha sido **DISUELTA** la sociedad **ALIMENTARI FBEP, S.A. VACCARO & VACCARO**. Raúl Eduardo Vaccaro. L. 202-101502689. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por este medio se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 5165 de 26 de abril de 2017 otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá e inscrita dicha escritura en el Registro Público, Sección Mercantil al Folio 163133, Asiento 5, el día 12 de julio de 2017, ha sido **DISUELTA** la sociedad anónima panameña denominada **WHARTON VENTURES, CORP.** L. 201-101488727. Única publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general que yo, **JOHANA DANIELA MARICHAL GARCÍA**, con cédula número E-8-130-457, traspaso mi establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE MI FOGÓN**, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de La Chorrera, Urbanización Monte Viejo, Calle Celso Cedeño, casa finca No. 1642432, con el aviso de operación No. E-8-130457-2016-518357. Traspaso al señor **JOEL ALBERTO CARRASCO NÚÑEZ**, con cédula de identidad número 8-829-195. L. 202-101488060. Primera publicación.

AVISO. FONG & CORELLA SOCIEDAD ANÓNIMA. De acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio, el señor **MARCELINO FONG CORELLA**, en calidad de representante legal del RUC 1683846-1-682865, propietario del establecimiento comercial **CENTRO TURÍSTICO EL TILAPIAL**, con aviso de operación No. 2011-254929, ubicado en Bugaba, vía La Victoria de Boquerón, traspasa al Sr.(a) **ERNESTO BRUCE LÓPEZ SAMUDIO**, RUC 1-707-1191, residente en el distrito de Bugaba. L. 202-101328125. Primera publicación.

EDICTOS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ADMINISTRACION REGIONAL
PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

EDICTO No. 1-041-17.

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

HACE SABER

Que el señor (a) **ANGEL VALOIS MIRANDA**, con cédula de identidad personal N° 8-173-919, residente en ALMIRANTE, Corregimiento de ALMIRANTE, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro. Ha solicitado ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (**ANATI**), mediante la solicitud N° 1-0025-13, del 19 de abril de 2013, la adjudicación a título oneroso de un globo de Terreno Patrimonial Estatal a segregar de la Finca # 205, Tomo # 13, Folio # 404, Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario (M.I.D.A.), con una superficie de (0HA+664.00M²), ubicado en BARRIO GUAYMI, Corregimiento de Almirante, Distrito de CHANGUINOLA, Provincia de Bocas del Toro.

Comprendida según **Plano aprobado N°: 102-02-2691 de 24 DE FEBRERO DE 2017**, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Parte de la Finca N° 205, Tomo #13, Folio #404, Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario ocupado por Feliciano Chovar, Virgilio White.

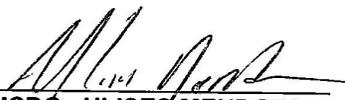
SUR: Vereda de 6.00 m de ancho hacia otros predios, Parte de la Finca # 205, Tomo #13, Folio # 404 Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario ocupado por Martin Quintero Nico.

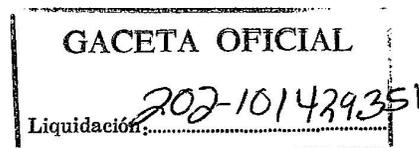
ESTE: Servidumbre pluvial de 10.00 m de ancho Canal del Oeste, Parte de la Finca #205, Tomo #13, Folio # 404, Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario ocupado por Martin Quintero Nico.

OESTE: Parte de la Finca # 205, Tomo # 13, Folio # 404, Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario ocupado por Virgilio White, vereda de 6.00 m de ancho hacia otros predios.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía o Corregiduría del lugar donde está ubicado el terreno y copia del mismo se entregan al interesado para que lo haga publicar en los órganos y en los medios de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 de la Ley 37 del 21 de septiembre del año 1962. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de su última publicación.

DADO EN CHANGUINOLA A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.


LICDO. ULISES MENDOZA
DIRECTOR REGIONAL
ANATI-BOCAS DEL TORO



Se fija en este despacho a los _____ días del mes
De _____ de 2017.
Hora: _____

Se desfija en este despacho a los _____ días
Del mes de _____ de 2017.
Hora: _____



El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración Tierras.

EDICTO N° 8-7-054-2017.

HACE CONSTAR:

**Que el Señor (a) HIPOLITO FLORES ODA
GREGORIA MARIBEL MENDOZA FLORES DE FLORES**

Vecino (a) de LOMA DEL NARANJO, Corregimiento de EL LLANO, del Distrito de CHEPO, -Provincia de PANAMÁ, Portador de la cédula de identidad personal N° 8-525-2042 / 6-85-357, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° 8-7-643-2013, del 25 de NOVIEMBRE de 2013, según plano aprobado N° 805-04-25284 DEL 26 AGOSTO DE 2016, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicables con una superficie total de 0 HAS + 3,533.23M2.

Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

Terreno ubicado en LOMA DEL NARANJO Corregimiento de EL LLANO Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ.

Comprendida con los siguiente Linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ARLES MEDINA

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: AZAEL BARRERA

ESTE: CALLE 15.00 HACIA LOMA DEL NARANJO CENTRO, HACIA TRES QUEBRADAS.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: GREGORIO FLORES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO, o en la corregiduría de EL LLANO, mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 16 días del mes de MAYO de 2017.

Firma: 
Nombre: VIANETH MURILLO
Secretaria Ad - Hoc.



Firma: 
Nombre: LISBETH BATISTA.
Funcionario Sustanciador

GACETA OFICIAL

Liquidación: 2021 01418682



El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración Tierras.

EDICTO N° 8-7-063-2017.

HACE CONSTAR:

Que el Señor(a) **TERESO BULTRON PIMENTEL.**

Vecino (a) de **LOMA DEL NARANJO**, Corregimiento de **EL LLANO**, del Distrito de **CHEPO**, -Provincia de **PANAMA**, Portador de la cédula de identidad personal **N° 6-80-36**, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud **N° 8-7-104-2011**, del **15 de MARZO de 2011**, según plano aprobado **N° 805-04-25135 DEL 13 DE MAYO DE 2016**, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicables con una superficie total de **10 HAS + 1,389.70 M2**, Propiedad de Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).

Terreno ubicado en **ISLA MAJE**, Corregimiento de **EL LLANO**, Distrito de **CHEPO**, Provincia de **PANAMÁ**.

Comprendida con los siguiente Linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ELIECER BRAVO.

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: TERESO BULTRON PIMENTEL, LAGO BAYANO, 20.00 EMBARCADERO.

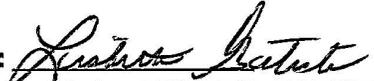
ESTE: TERREROS NACIONALES OCUPADOS POR: ELIECER BRAVO.

OESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR: ARQUIMEDES RAMOS QUINTERO.

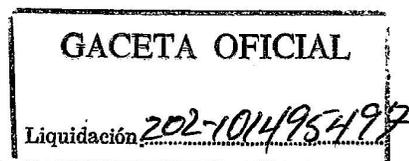
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO**, o en la corregiduría de **EL LLANO**, mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en **Chepo** a los **21** días del mes de **JUNIO** de **2017**.

Firma: 
Nombre: **Licda. LISBETH BATISTA**
Funcionaria Sustanciadora
Región 7- Chepo

Firma: 
Nombre: **VIANETH MURILLO**
Secretaria AD-HOC





El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración Tierras.

EDICTO N° 8-7-107-2016.

HACE CONSTAR:

Que el Señor(a) MARGARITA ISABEL SERRANO ARIAS.

Vecino (a) de LA MITRA, Corregimiento de PLAYA LEONA, del Distrito de LA CHORRERA, -Provincia de PANAMA, Portador de la cédula de identidad personal N° 9-210-34, han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierra mediante solicitud N° 8-7-196-2004, del 22 de JULIO de 2004, según plano aprobado N° 805-08-24946 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra Nacional adjudicables con una superficie total de 8 HAS + 8,122.46 M2, Propiedad de Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

Terreno ubicado en PIRIATI ARRIBA, Corregimiento de TORTI, Distrito de CHEPO, Provincia de PANAMÁ.

Comprendida con los siguiente Linderos:

NORTE: CARRETERA PANAMERICANA, DE ASFALTO DE 100.00MTS, HACIA TORTI, HACIA BAYANO.

SUR: PLANO N° 805-08-22699, FINCA N° 353543, DOC. 2018465, PROPIEDAD DE REYQUEG CHU HE.

ESTE: PLANO N° 805-08-22699, FINCA N° 353543, DOC.2018465, PROPIEDAD DE REYQUEG CHU HE.

OESTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ORLANDO GIRALDO.

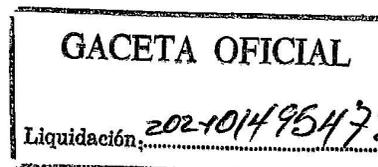
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHEPO, o en la corregiduría de TORTI, mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 9 días del mes de AGOSTO de 2016.

Firma: 
Nombre: VIANETH MURILLO
Secretaria Ad - Hoc.

Firma: 
Nombre: Licda. LISBETH BATISTA
Funcionaria Sustanciadora
REGION 7-CHEPO



EDICTO NO. 07**EL SUSCRITO DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
HACE SABER:**

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo No. 14 se ha dictado la Resolución No. 14,954 del tenor siguiente:

VISTOS:

Que el señor (a) ERNESTO CONEO VALDES, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 8-185-199, residente en la Barriada 11 de Octubre, Casa No. 3701, Teléfono No. 253-6503. Solicitó en venta y adjudicación a Título de Plena Propiedad un globo de terreno Municipal clasificado con el Lote No. 3, de la Manzana No. 12, ubicado en el lugar denominado Calle Olga de la Barriada Las Palmitas, Corregimiento de Barrio Balboa, de ésta Ciudad Cabecera y cuyos datos constan en el Expediente No. 16,449, recibido en éste Despacho el día 3 de septiembre de mil novecientos noventa y siete que reposa en los archivos de la Dirección de Ingeniería Municipal.

Que el señor ERNESTO CONEO VALDES, con cédula de identidad personal No. 8-185-199, el día 29 de septiembre de 1998 celebró Contrato de Compra Venta a Plazo con éste Municipio, comprometiéndose a pagar B/. 10.00 Mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptado el señor (a) ERNESTO CONEO VALDES, con cédula de identidad personal No. 8-185-199, las cláusulas del mismo.-

Que el señor (a) ERNESTO CONEO VALDES, con cédula de identidad personal No. 8-185-199 no ha cumplido con el Contrato de Compra Venta a Plazo No. 14,954 teniendo hasta hoy 13 de octubre de dos mil dieciséis, una morosidad de Capital: 1 años y 5 meses, con un Interés desde noviembre de 1997 hasta octubre de 2016 de 19 años y 11 meses, el cual desde la última fecha de pago tiene 15 años y 7 meses, que no paga, ni al Capital ni al Interés.-

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, el suscrito Alcalde Municipal Del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:

Rescindir: Como en efecto se rescinde del Contrato de Compra Venta a Plazo No. 14,954, celebrado por el señor ERNESTO CONEO VALDES, con cédula de identidad personal No. 8-185-199, de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de ésta Municipalidad.

La Chorrera, 19 de octubre de dos mil dieciséis.- .-

FDO. EL ALCALDE.

FDO. DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del Distrito de La Chorrera, hoy La Chorrera, 16 de junio de dos mil diecisiete.-


ING. ADRIANO A. FERRER G.
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



GACETA OFICIAL

Liquidación: 202-101475248

EDICTO NO. 08**EL SUSCRITO DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA CHORRERA****HACE SABER:**

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo No. 15 se ha dictado la Resolución No. 14,955 del tenor siguiente:

VISTOS:

Que el señor (a)) MARIA CLARA LORENZO, panameña mayor de edad, Viuda, con cédula de identidad personal No. 2-21-592, residente en Río Grande, Penonomé, Casa No. 3, Solicitó en venta y adjudicación a Título de Plena Propiedad un globo de terreno Municipal clasificado con el Lote No. 1, de la Manzana No. 12, ubicado en el lugar denominado Calle Verónica y Calle Esmeralda de la Barriada Las Palmitas, Corregimiento de Barrio Balboa, de ésta Ciudad Cabecera y cuyos datos constan en el Expediente No. 16,450, recibido en éste Despacho el día 3 de septiembre de mil novecientos noventa y siete que reposa en los archivos de la Dirección de Ingeniería Municipal.

Que el señor MARIA CLARA LORENZO, con cédula de identidad personal No. 2-21-592, el día 29 de octubre de 1997 celebró Contrato de Compra Venta a Plazo con éste Municipio, comprometiéndose a pagar B/. 10.00 Mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptado el señor (a) MARIA CLARA LORENZO, con cédula de identidad personal No. 2-21-592, las cláusulas del mismo.-

Que el señor (a)) MARIA CLARA LORENZO, con cédula de identidad personal No. 2-21-592, no ha cumplido con el Contrato de Compra Venta a Plazo No. 14,955 teniendo hasta hoy 13 de octubre de dos mil dieciséis, una morosidad de Capital: 1 años y 5 meses, con un Interés desde noviembre de 1997 hasta octubre de 2016 de 19 años y 11 meses, el cual desde la última fecha de pago tiene 15 años y 7 meses que no paga, ni al Capital ni al Interés.-

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, el suscrito Alcalde Municipal Del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:

Rescindir: Como en efecto se rescinde del Contrato de Compra Venta a Plazo No. 14,955, celebrado por el señor MARIA CLARA LORENZO, con cédula de identidad personal No. 2-21-592, de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de ésta Municipalidad.

La Chorrera, 19 de octubre de dos mil dieciséis.-.-

FDO. EL ALCALDE.

FDO. DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del Distrito de La Chorrera, hoy La Chorrera, 16 de junio de dos mil diecisiete.-


ING. ADRIANO A. FERRER G.
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



GACETA OFICIAL

Liquidación

202-101475530